



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 91 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio y desarrollo

Indonesia* : proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, y 52/182, de 18 de diciembre de 1997, así como los acuerdos internacionales pertinentes relacionados con el comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y otras cuestiones conexas,

Acogiendo con satisfacción el comunicado ministerial sobre acceso a los mercados, incluida la evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización, aprobada por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998¹,

Reafirmando las conclusiones del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica)², que constituye un marco importante con el fin de promover la cooperación para el crecimiento y el desarrollo,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones³,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3)*, cap. IV, párr. 5.

² *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Midrand (República de Sudáfrica), 27 de abril a 11 de mayo de 1996, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.II.D.4), primera parte, secc. A.

³ A/53/15 (Parte IV).

Tomando nota asimismo de la Segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de mayo de 1998,

1. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo y, en este contexto, la necesidad de una integración rápida y completa de los países en desarrollo en el sistema internacional de comercio, reconociendo plenamente las oportunidades y los retos de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;

2. *Renueva* el compromiso de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y predecible, que contribuya al progreso económico y social de todos los países y los pueblos al promover la liberalización y la expansión del comercio, el empleo y la estabilidad y al ofrecer un marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales; en este contexto, deplora toda tentativa de eludir o debilitar los procedimientos convenidos multilateralmente para el desarrollo del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales al margen de las normas y reglamentos que rigen el comercio multilateral, incluidos los convenidos en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

3. *Reafirma* el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación dentro de las Naciones Unidas para un tratamiento integrado del desarrollo y cuestiones conexas en materia de comercio, financiación, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible;

4. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, sobre la base de las conclusiones de su noveno período de sesiones, continúe identificando y analizando las consecuencias para el desarrollo de las cuestiones relativas a las inversiones, teniendo en cuenta el interés de los países en desarrollo y teniendo presente la labor realizada por otras organizaciones;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la iniciativa del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de invitar a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales de las Naciones Unidas a participar en los debates de la Junta de Comercio y Desarrollo, y alienta la continuación de esta práctica en el futuro;

6. *Reitera* la importancia de seguir liberalizando el comercio en los países desarrollados y en desarrollo, en particular en los sectores de exportación de interés para los países en desarrollo, en particular mediante las siguientes medidas:

a) Reducir considerablemente todos los aranceles, suprimir los máximos arancelarios y eliminar la escalada de aranceles, lo que todavía afecta a una gama importante de productos y sectores;

b) Eliminar las políticas que distorsionan el comercio, las prácticas proteccionistas y las barreras no arancelarias en las relaciones comerciales internacionales;

c) Someter la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios, normas fitosanitarias y normas técnicas a una mayor vigilancia multilateral a fin de que respeten las normas y obligaciones multilaterales y sean compatibles con ellas y no se utilicen con fines proteccionistas;

d) Mejorar y renovar, en el caso de los países que conceden preferencias, su sistema generalizado de preferencias, con el objetivo de integrar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, en el sistema internacional de comercio y de encontrar la forma de garantizar una utilización más efectiva del sistema generalizado de preferencias; a este respecto, toma nota del temor de los beneficiarios de que la ampliación del alcance del sistema generalizado de preferencias, al vincular el carácter de beneficiario

a consideraciones no comerciales, pueda debilitar sus principios originales, a saber la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

7. *Destaca* que para la comunidad internacional es un imperativo ético detener e invertir la marginación de los países menos adelantados promoviendo su rápida integración en la economía mundial y aprovechando al máximo las oportunidades comerciales de la mundialización y la liberalización, y reconoce que la plena aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados exige, como se pide en el comunicado ministerial sobre acceso a los mercados aprobado por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998¹, nuevos progresos por lo que respecta a la franquicia aduanera para las importaciones de los países menos adelantados, la consolidación de la asistencia internacional con el fin de complementar sus esfuerzos de fortalecimiento de la capacidad, y la prestación de una mayor asistencia técnica para permitirles fortalecer la capacidad de su oferta;

8. *Destaca asimismo* la necesidad urgente de facilitar la integración de los países africanos en la economía mundial y, en este contexto, acoge con satisfacción el programa orientado a la acción para el desarrollo de África que figura en el informe del Secretario General sobre las causas de conflicto y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴ y suscribe el llamamiento que figura en el comunicado ministerial para que continúen los esfuerzos destinados a mejorar el acceso a los mercados de los productos de interés para las economías africanas y se preste apoyo a sus esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de su capacidad de oferta y, en este contexto pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe contribuyendo a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990⁵, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 45º período de sesiones⁶;

9. *Destaca asimismo* la necesidad de prestar atención especial, en el contexto de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, a la aplicación de los múltiples compromisos internacionales de desarrollo destinados a atender las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países en desarrollo sin litoral, y de reconocer que los países en desarrollo que facilitan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

10. *Reitera* la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio apliquen efectivamente todas las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁷, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo y la necesidad de aplicar efectivamente las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales pertinentes en favor de los países en desarrollo y, a este respecto, reitera la necesidad de aplicar plenamente las medidas especiales y preferenciales en favor de los países en desarrollo, e insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen efectivamente la Decisión Ministerial sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos⁷;

⁴ A/52/871-S/1998/318.

⁵ Resolución 46/151, anexo II.

⁶ A/53/15 (Parte IV), cap. I, secc. E, conclusiones convenidas 454 (XLV).

⁷ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

11. *Reitera asimismo* la importancia de que en los trabajos preparatorios de la tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio se mantenga e intensifique la tendencia a una mayor liberalización del comercio, en particular por lo que respecta a los productos de interés para los países en desarrollo; la nueva liberalización debería tener una base suficientemente amplia para responder a los diversos intereses y preocupaciones de todos los miembros de la organización, en particular de los países en desarrollo, en el marco de la organización. A este respecto, invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que preste apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo con miras a su participación efectiva en las negociaciones comerciales multilaterales y a la formulación de un programa positivo para las futuras negociaciones comerciales;

12. *Acoge con satisfacción* el lanzamiento por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 45º período de sesiones del proceso preparatorio sustantivo del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Bangkok el año 2000, con el fin de que la Junta complete el programa de la Conferencia en su 19º período de sesiones ejecutivo en diciembre de 1998, y considera que el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ofrecerá una oportunidad importante al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional de proceder a una reflexión colectiva sobre el desarrollo;

13. *Destaca* la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de darle una mayor universalidad, así como de acelerar el proceso de adhesión de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a la Organización Mundial del Comercio, y destaca la necesidad de que los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes ayuden a los no miembros, a fin de facilitar sus esfuerzos para ingresar en la Organización Mundial del Comercio de manera rápida y transparente sobre la base de los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio les presten asistencia técnica, de acuerdo con su mandato, contribuyendo así a la rápida y plena integración de estos países en el sistema comercial multilateral;

14. *Destaca* la necesidad de adoptar medidas mejoradas y coordinadas para superar los efectos de la crisis financiera en el sistema internacional de comercio y en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, destacando que el mantenimiento de un sistema de comercio abierto y de un crecimiento continuado del comercio mundial son elementos claves para superar la crisis, y rechaza la utilización de toda medida proteccionista; a un nivel más general, debería haber una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional; a este respecto, pide una estrecha cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y la Organización Mundial del Comercio;

15. *Reconoce* la importancia de una integración económica regional abierta para crear nuevas oportunidades de ampliar el comercio y las inversiones, destaca la importancia de que estas iniciativas se ajusten en su caso a las normas de la Organización Mundial del Comercio y, teniendo presente la primacía del sistema comercial multilateral afirma que los acuerdos regionales deben orientarse al exterior y contribuir a apoyar el sistema comercial multilateral;

16. *Reitera* que, de acuerdo con el Programa 21⁸ y la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo⁹, los gobiernos deben tener como objetivo garantizar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de conseguir un desarrollo sostenible; en este sentido, las políticas y medidas ambientales que puedan tener consecuencias para el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas y, en este contexto, alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor en relación con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo;

17. *Destaca enérgicamente* la necesidad de ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo para fortalecer su capacidad en las negociaciones comerciales y para que puedan aprovechar al máximo el mecanismo de solución de controversias y, a este respecto, destaca la importancia de fortalecer la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para llevar a cabo actividades analíticas y de cooperación técnica en materia de comercio, finanzas, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible, y acoge favorablemente su colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, el Banco de Pagos Internacionales y otras organizaciones pertinentes en el desempeño de su labor;

18. *Destaca* que el mecanismo de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave por lo que respecta a la integridad y credibilidad del sistema comercial multilateral y a la plena realización de los beneficios que se esperan de la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y, en este contexto, pone de relieve la necesidad de que la Organización Mundial del Comercio tenga en cuenta las posibles consecuencias de sus decisiones para los países en desarrollo, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones de la aplicación de la presente resolución, de la evolución del sistema comercial multilateral y de la aplicación del comunicado ministerial sobre acceso a los mercados, aprobada por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998.

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), resolución 1, anexo II.

⁹ *Ibíd.*, anexo I.